PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara de Interés para la Comunicación Social la obra "El Juego de azar ilegal online: Efectos pluriofensivos", de autoría de Rodolfo Ariza Clerici y Maximiliano Ruiz publicada por la editorial Adhoc del año 2026.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto reconocer el insustituible aporte académico y práctico de la obra titulada "El juego de azar ilegal online: Efectos pluriofensivos", elaborada por los doctores Rodolfo Ariza Clerici y Maximiliano Ruiz. La fundamentación de esta iniciativa radica en la urgencia y trascendencia de abordar un fenómeno delictivo de creciente complejidad que afecta de forma directa el entramado social, institucional y económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En un contexto signado por la digitalización acelerada, la masificación de los dispositivos móviles y la expansión irrestricta del comercio electrónico, las modalidades tradicionales de captación de apuestas han mutado drásticamente. Esta transformación desplazó las operaciones físicas hacia plataformas digitales interactivas y transnacionales que operan al margen de la ley, desarticulando los esquemas tradicionales de control estatal y generando graves perjuicios a la comunidad.

La relevancia de esta publicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta incuestionable cuando se analiza el impacto del marco autonómico y federal sobre la materia. Conforme al diseño institucional establecido en el artículo 121 de la Constitución Nacional, las provincias y la CABA conservan de manera exclusiva las facultades no delegadas al Gobierno Federal, entre las cuales se encuentra la regulación, administración y explotación de los juegos de azar. En el ámbito porteño, la Ley 538 y sus modificaciones consolidaron un esquema regulatorio eficiente a través de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.A.U. (LOTBA S.A.U.), organismo encargado de fijar los estándares técnicos, emitir autorizaciones e instrumentar mecanismos de control como la extensión exclusiva de dominio ".bet.ar" para identificar a los operadores validados. Sin embargo, el ciberespacio se presenta como una geografía reticular y sin fronteras físicas, donde plataformas ilegales proliferan constantemente sin contar con la habilitación pertinente. Frente a este escenario, la obra de los juristas Ariza Clerici y Ruiz se erige como una herramienta conceptual indispensable para comprender que el juego no autorizado en línea no es una infracción menor, sino una conducta delictiva tipificada en el artículo 301 bis del Código Penal que menoscaba la fe pública, la economía local y la potestad reguladora de la Ciudad.

Desde una perspectiva jurídica y dogmática, la obra realiza una contribución invaluable al catalogar al juego ilegal online como un fenómeno pluriofensivo de características diversas. A diferencia de las formas analógicas tradicionales, las plataformas digitales clandestinas dañan simultáneamente múltiples bienes jurídicos. En primer lugar, socavan las arcas públicas, dado que la explotación clandestina sustrae recursos que, por ley, deben ser destinados a la asistencia social, la salud y la educación en la Ciudad. En segundo lugar, vulneran gravemente la seguridad económica y la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, exponiéndolos a estafas, manipulación de algoritmos, uso indebido de datos personales e inexistencia de garantías sobre el cobro de premios. Asimismo, la obra advierte con especial énfasis sobre la dimensión social y sanitaria del problema, visibilizando la dramática vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes frente al acceso irrestricto a estas plataformas, lo que ha generado una preocupante ola de ludopatía juvenil en el ámbito escolar y familiar de nuestra jurisdicción.

Los autores desentrañan minuciosamente los verbos típicos, explotar, administrar, operar y organizar, demostrando cómo estas conductas son ejecutadas en el entorno digital a través de estructuras piramidales complejas donde interactúan administradores, subadministradores, redes de cajeros y usuarios. Cobran particular significación las pasarelas de cobro, los sistemas de procesamiento de pagos electrónicos y las estrategias de marketing de afiliación desarrolladas por comunicadores e influencers, quienes facilitan de forma determinante la captación de apuestas ilegales y la monetización del delito.

El avance descontrolado de las plataformas de apuestas clandestinas en el entorno digital constituye una grave vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que este sector opera deliberadamente al margen de las restricciones normativas y de los mecanismos de control parental e institucional que exige la ley. A diferencia de las plataformas debidamente autorizadas, las redes de juego ilegal suprimen los filtros rigurosos de validación de identidad y mayoría de edad, exponiendo de manera directa a las infancias a un consumo prematuro y nocivo que detona el fenómeno de la ciberludopatía infantil. Esta problemática genera profundas secuelas en el desarrollo psicofísico, afectivo y social de los menores, comprometiendo su rendimiento escolar, alterando sus vínculos familiares y sumergiéndolos de forma temprana en dinámicas adictivas con graves perjuicios para su salud mental y su futuro.

Declarar de interés esta obra representa una manifestación institucional clara del compromiso de esta legislatura con el fortalecimiento del estado de derecho, la protección de la ciudadanía y el perfeccionamiento de las herramientas de combate contra el delito complejo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La vasta trayectoria académica y la praxis judicial de los doctores Rodolfo Ariza Clerici y Maximiliano Ruiz quedan plasmadas en un texto que logra un equilibrio perfecto entre el rigor técnico-jurídico y un lenguaje accesible.

Por lo expuesto solicito a mis colegas el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Aldana Belen Crucitta
Fecha:26/10/2026 12:33:09

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires